

20550 RESOLUCION de 10 de julio de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Catedrático de Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; una vez celebrados los sorteos mediante los cuales han sido designados los Vocales correspondientes por el Consejo de Universidades y propuestos los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad.

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso público convocado por Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 21 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento que se cita en el anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la presente publicación.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 10 de julio de 1991.-El Rector, Cayetano López Martínez.

ANEXO

1. Número de plazas: Una.

Número: 575.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Enrique Villa Gil, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Carlos Palomeque López, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Juan Antonio Sagardoy Bengoechea, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares; don Jaime Montalvo Correa, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Fernando Valdés Dal-Ré, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Alonso Olea, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Tomás Sala Franco, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Antonio Baylos Grau, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha; don José Manuel Ramírez Martínez, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don Luis Miguel Camps Ruiz, Catedrático de la Universidad de Valencia.

20551 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo de Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Salamanca.

Vacante el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18, en relación con el 3, párrafo e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo del Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos, descrito en el anexo I de la presente, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-Podrán participar los funcionarios de carrera que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados dentro de los grupos A y B de los definidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Segunda.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, según modelo que se adjunta como anexo II, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Relación de los méritos alegados, firmada por el interesado, expuestos en el orden y con la numeración observados en el baremo que se adjunta como anexo III.

b) Documentación original o compulsada que acredite debidamente los requisitos y méritos alegados.

c) La Memoria que se describe en el punto 4 de la fase segunda del baremo adjunto como anexo III.

Tercera.-Los requisitos y méritos que se aleguen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y hallarse acreditados documentalente.

Cuarta.-La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el baremo de méritos que se incluye como anexo III.

La valoración será realizada por la comisión integrada por los funcionarios que se reseñan en el anexo IV, pertenecientes al grupo de titulación igual al más alto exigido para el puesto, y con nivel de complemento de destino igual o superior al asignado a este. Su funcionamiento se halla sometido a lo previsto en los artículos 3.º y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y restante normativa de aplicación.

Quinta.-El orden de prioridad para la adjudicación de destino vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos de la base IV.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida en la fase segunda.

De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada a los méritos valorados en la fase primera, por el orden establecido en la base mencionada.

Sexta.-El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiese obtenido puesto de trabajo mediante convocatoria pública, en cuyo caso habrá de optarse entre ambos.

Séptima.-El plazo máximo para la toma de posesión será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava.-Las presentes bases y cuantos actos se deriven de la convocatoria podrán ser impugnados por los interesados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Salamanca, 31 de julio de 1991.-El Rector.

ANEXO I

Denominación: Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos. Número de puestos: Uno. Complemento de destino: Nivel 24. Complemento específico: 765.552 pesetas. Tipo de puesto: No singularizado. Forma de provisión: Concurso. Grupos de adscripción: A y B. Funciones principales asignadas al puesto: La tramitación y elaboración del proceso contable. El control, la gestión y tramitación de cobros y pagos. La actualización y explotación de los sistemas informáticos de los asuntos y materias propias del contenido de la Sección, con especial referencia al Sistema de Información Contable para la Administración Institucional. Experiencia evaluable: Formación específica en materia de contabilidad pública. Conocimiento del Sistema de Información Contable para la Administración Institucional (SICA).